

UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LIC. JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA

MONTSERRAT CITLALY GARCIA AGUILAR

DELITOS ESPECIALES

LICENCIATURA EN DERECHO

'4-A'

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAZ

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

*DELITOS EN CONTRA DE LA SALUD
PUBLICA.*

LEY GENERAL DE LA SALUD

*-ART.455 REALIZAR ACTOS CON AGENTES
PATOGENOS.*

PENA: DE 1 A 8 AÑOS

*MULTA: 100 A 200 MIL DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, PERMANENTE Y DOLO.

*-ART.456 ACTOS CON SUBSTANCIAS
TOXICAS O PELIGROSAS.*

*ELEMENTO: TRANSPORTAR, ELABORAR,
DISTRIBUIR O INTRODUCIR.*

PRISION: DE 1 A 8 AÑOS

*MULTA: 100 A 200 MIL DIAS DE SALARIO
MINIMO.*

ACCION, PERMANENTE, DOLO.

-ART. 457 CONTAMINAR UN CUERPO DE
AGUA

ELEMENTO: CONTAMINAR

PRISION: DE 1 A 8 AÑOS

MULTA: 100 A 200 MIL DIAS DE SALARIO
MINIMO

ACCION, CONTINUADO, DOLO.

-ART.458 UTILIZAR FUENTES DE
RADIACION.

ELEMENTO: LA SALUD Y RADIACION

PRISION: DE 1 A 8 AÑOS

MULTA: DE 100 A 200 MIL DIAS DE SALARIO
MINIMO.

ACCION, PERMANENTE, DOLO.

DELITOS EN CONTRA DE LA SALUD
PUBLICA.

LEY GENERAL DE LA SALUD.

ART. 459 QUIEN PRETENDA SACAR O SAQUE DEL TERRITORIO SANGRE HUMANA.

ELEMENTO: SANGRE HUMANA

PRISION: DE 1 A 10 AÑOS

MULTA: 100 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO

ACCION, INSTANTANEO, DOLO

-ART.460 AL QUE SAQUE O PRETENDA SACAR DEL TERRITORIO NACIONAL DERIVADOS DE SANGRE HUMANA.

ELEMENTO: DERIVADOS DE SANGRE HUMANA

PRISION: DE 1 A 5 AÑOS

MULTA: 10 A 125 DIAS DE SALARIO MINIMO

ACCION, INSTANTANEO, DOLO

-ART. 460 BIS. AL QUE INTRODUCZA O PRETENDA INTRODUCIR SANGRE HUMANA.

ELEMENTO: INTRODUCIR SANGRE HUMANA

PRISION: DE 1 A 5 AÑOS

*MULTA: DE 10 A 125 DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, INSTANTANEO, DOLO

***ART. 461** AL QUE TRASLADAR FUERA DEL
TERRITORIO NACIONAL ORGANOS,
TEJIDOS, Y SUS COMPONENTES. DE
HUMANOS VIVOS O DE SUS CADAVERES.*

*ELEMENTO: TRASLADAR ORGANOS
HUMANOS.*

PRISION: DE 4 A 15 AÑOS

*MULTA: DE 300 A 700 DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, INSTANTANEO, DOLO.

***-ART. 462** SANCIONES PAR QUIENES
COMERCIALICEN, OBTENGAN,
CONSERVEN, UTILICEN, PREPAREN O
SUMINISTREN ILICITAMENTE ORGANOS.*

*ELEMENTO: COMERCIALIZAR,
CONSERVAR, UTILIZAR ORGANOS*

PRISION: DE 6 A 17 AÑOS

*MULTA: DE 8 MIL A 17 MIL DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, INSTANTANEO, DOLO.

-ART.462 BIS. COBRAR O VENDER
VACUNAS QUE SEAN PROPIEDAD DE LAS
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD.

ELEMENTO: VENDER VACUNAS DE
INSTITUCIONES PUBLICAS

PRISION: DE 1 A 9 AÑOS

MULTA: 100 MIL VECES LA UNIDAD DE
MEDIDA

ACCION, CONTINUO, DOLO

-ART.463 AL QUE INTRODUZCA,
COMERCIALICE O TRANSPORTE AL
TERRITORIO NACIONAL ANIMALES VIVOS O
MUERTOS QUE HAYAN PADECIDO DE UNA
ENFERMEDAD TRANSMISIBLE AL HUMANO.

ELEMENTO: COMERCIALIZAR, INTRODUCIR
O TRANSPORTAR ANIMALES ENFERMOS

PRISION: DE 1 A 8 AÑOS

MULTA: DE 100 A 1,000 VECES LA UNIDAD
DE MEDIDA

ACCION, CONTINUADO, DOLO.

-ART.464 A QUIEN ADULTERE, FALSIFIQUE,
CONTAMINE, ALTERE O PERMITA LO

*ANTERIOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS NO
HALCOLICAS O CUALQUIER OTRA
SUSTANCIA O PRODUCTO DE CONSUMO
HUMANO.*

*ELEMENTO: ADULTERAR, FALSIFICAR,
CONTAMINAR Y ALTERAR*

PRISION: DE 1 A 9 AÑOS

*MULTA: DE 100 A 1,000 DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, PERMANENTE, DOLO.

*-ART. 464 BIS. AL QUE AUTORIZA U
ORDENE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
EN DESCOMPOSICION O EN MAL ESTADO
QUE PONGA EN PELIGRO LA SALUD.*

*ELEMENTO: DISTRIBUIR ALIMENTOS EN
MAL ESTADO*

PRISION: DE 6 MESES A 2 AÑOS

*MULTA: DE 500 A 5,000 DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, CONTINIADO, DOLO.

*-ART. 464 TER. AL QUE ADULTERE,
FALSIFIQUE, CONTAMINE, ALTERE O
PERMITA LO ANTERIOR DE*

*MEDICAMENTOS, FARMACOS O MATERIAS
PRIMAS DE MEDICAMENTOS.*

*ELEMENTO: ADULTERAR, CONTAMINAR,
FALSIFICAR O ALTERAR FARMACOS.*

PRISION: DE 3 A 15 AÑOS

*MULTA: DE 50,000 A 100,000 DIAS DE
SALARIO MINIMO*

ACCION, PERMANENTE, DOLO.

*-ART. 465 AL PROFESIONAL TECNICO DE
LA SALUD QUE REALIZE ACTOS DE
INVESTIGACION CLINICA EN HUMANOS.*

*ELEMENTO: ACTOS DE INVESTIGACION
CLINICA*

PRISION: DE 1 A 8 AÑOS

*MULTA: DE 100 A 200,000 DIAS DE SALARIO
MINIMO*

ACCION, INSTANTANEO, DOLO

*-ART. 466 CON O SIN EL CONSENTIMIENTO
DE UNA MUJER MENOR O INCAPAZ SE LE
REALIZE INSEMINACION ARTIFICIAL.*

ELEMENTO: INSEMINACION ARTIFICIAL

PRISION: DE 1 A 3 AÑOS

MULTA: X

ACCION, PERMANENTE, DOLO

ART. 467 AL QUE INTRODUCZA O PROPICIE QUE MENORES DE EDAD O INCAPACES CONSUMAN SUSTANCIAS CON EFECTOS PSICOTROPICOS.

ELEMENTO: INTRODUCIR SUSTANCIAS

PRISION: DE 7 A 15 AÑOS

MULTA 😊

ACCION, PERMANENTE, DOLO

-ART.468 AL PROFESIONAL TECNICO O AUXILIAR DE LA SALUD, SE REHUSE A DESEMPEÑAR LOS SERVISIOS QUE SOLICITE LA AUTORIDAD SANITARIA.

ELEMENTO: NEGAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES

PRISION: DE 6 MESES A 3 AÑOS

MULTA: 5 A 50 DIAS DE SALARIO MINIMO.

OMISION, INSTANTANEO, CULPA SIN REPRESENTACION.

-ART 469 AL PROFECIONAL DE LA ATENCION MEDICA QUE SIN CAUSA

JUSTIFICADA LE NIEGUE ASISTENCIA A UNA PERSONA EN CASO DE URGENCIA, PONIENDO EN PELIGRO SU VIDA.

ELEMENTO: NEGAR ASISTENCIA MEDICA

PRISION: 6 MESES A 5 AÑOS

MULTA: 5 A 125 DIAS DE SALARIO MINIMO

ACCION, INSTANTANEO, CULPA CON REPRESENTACION.

***ART 470:** QUIENES ADULTEREN, FALSIFIQUEN, CONTAMINEN O ALTEREN ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO, PONIENDO EN PELIGRO LA SALUD.*

PRISION: 1 A 9 AÑOS

MULTA: CIEN MIL DIAS DE SALARIO MINIMO.

ACCION Y OMISION , INSTANTANEO , DOLO

ART 471: LAS PENAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO SE APLICARAN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISION DE CUALQUIER DELITO .

ART: 472 : A LAS PERSONAS MORALES INVOLUCRADAS EN LA COMISION DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPITULO.

*ART 473 : COMERCIO ,
FAMACODEPENDENCIA , CONSUMIDOR,
NARCOTICOS, POSESION , SUMINISTRO,
TABLA .*

*-ART 474 SUSTANCIAS MULTIPLICADAS
POR MIL.*

PRISION: 4 A 8 AÑOS

MULTA: 200 A 400 DIAS DE MULTA

AGRAVANTE: A MENOR DE EDAD

ACCION, CONTINUADO, DOLO

*-ART. 476 POSEER NARCOTICOS MENOR
MULTIPLICADO POR MIL.*

PRISION: DE 3 A 6 AÑOS

MULTA: 800 A 300 DIAS

ACCION, CONTINUADO, DOLO.

-ART. 477 POSEER NARCOTICOS MENOR A LO MULTIPLICADO POR MIL Y NO LOS COMERCIALIZA.

PRISION: DE 10 MESES A 10 AÑOS

MULTA: 80 DIAS

ACCION, CONTINUADO, DOLO.

ART 478: NO SE EJERCERÁ ACCIÓN PENAL POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE QUIEN SEA FARMACODEPENDIENTE O CONSUMIDOR Y POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN LA TABLA

ART 479: ESTABLECE LAS SANCIONES PARA QUIENES POSEAN NARCÓTICOS EN CANTIDADES SUPERIORES A LAS PERMITIDAS PARA CONSUMO PERSONAL.

PRISIÓN: LA DURACIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE NARCÓTICOS Y OTROS FACTORES AGRAVANTES.

MULTA: TAMBIÉN SE PUEDE IMPONER UNA MULTA ECONÓMICA, CUYO MONTO DEPENDERÁ DE LA GRAVEDAD DEL

*DELITO Y LAS CIRCUNSTANCIAS
ESPECÍFICAS.*

*ART 480 : SE REFIERE A LAS SANCIONES
ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS
PERSONAS QUE INFRINJAN LAS
DISPOSICIONES DE ESTA LEY.*

CODIGO PENAL FEDERAL.

-ART. 194

*1. PRODUZCA TRANSPORTE, TRAFIQUE
NARCOTICOS*

2. INTRODUCZA O EXTRAIGA.

PRISION: DE 10 A 25 AÑOS

*MULTA: 100 A 500 DIAS ACCION,
PERMANENTE, DOLO*

-FINANCIAMIENTO

-PROPAGANDA PARA CONSUMIR

*ART 195 : POSESIÓN DE NARCÓTICOS SIN
LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE*

PRISION : 5 A 15 AÑOS .

*MULTA : CIEN A TRECIENTOS CINCUENTA
DIAS .*

ACCION, PERMANENTE, DOLO